

VETADA POR EL D.E.M
INSISTIDA POR RES. Nº 48/89 (14/03/89)

ORDENANZA Nº 412/88

VISTO:

La necesidad de no obstruir la circulación del tránsito en las calles Santa Fe y Viedma del Barrio Mutual; y,

CONSIDERANDO:

Que la semaforización implantada, corresponde, pero que la propuesta de giro por Santa Fe hacia Viedma, en el flujo Este, obstruiría a los vehículos que desean continuar hacia el Barrio de Profesionales;

Que se dispone del espacio físico para el descongestionamiento y agilización del tráfico;

Que esto, amen de agilizar, prevee accidentes de graves consecuencias.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1º) CONSTRUYASE una zona de almacenaje de tránsito en la calle Santa Fe, con sesenta (60) metros de antelación a la bocacalle de Viedma, según plano adjuntado.

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida prevista para Pública en el Presupuesto del ejercicio 1989.

Art. 3º) DE FORMA

Ver croquis

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1988
GIAMARINI CAMILO
DR. OSCAR NOTO